

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0350/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA. BDNS(IDENTIF.):887331

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887331>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Beneficiarios: Podrán acceder a estas ayudas los deportistas que practiquen, en competición oficial y hasta la categoría absoluta, alguna modalidad deportiva, individual o por equipos, que esté incluida entre los Deportes Olímpicos y Paralímpicos, en categoría masculina y femenina, y que cumplan los siguientes requisitos:

Haber nacido en el año 2012 o con anterioridad al mismo.

Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos un año anterior a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.

Haber participado en alguna competición deportiva de carácter oficial durante los años 2024 y/o 2025.

No tener vigente ninguna sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, ni ninguna sanción firme por dopaje, ni ninguna sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje. En el supuesto de que los expedientes sancionadores o los procedimientos judiciales estén todavía en tramitación o la resolución sancionadora o sentencia condenatoria no sea firme, el deportista puede presentar la solicitud de ayuda, pero la

concesión, si procede, queda suspendida hasta que estos procedimientos se resuelvan definitivamente.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto convocar unas ayudas, destinadas a mejorar los medios de entrenamiento, el acceso a las competiciones y a sufragar los gastos generados como consecuencia de la práctica deportiva, a deportistas de la provincia de Ávila que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales, en el ámbito internacional, nacional, regional y provincial durante los años 2024 y 2025, o en competiciones que, por su periodicidad, no se han celebrado durante los años 2024 y 2025, en la última convocatoria, previa a 2024, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La concesión de estas ayudas económicas no implica ninguna relación laboral, ni vinculación administrativa, ni prestación de servicios de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación de Ávila.

Actuación: Se establecen las siguientes categorías en las ayudas:

CATEGORÍA	Nº DE AYUDAS	CUANTÍA
A	4	1.600,00 €
B	6	1.300,00 €
C	8	1.100,00 €
D	10	800,00 €
E	15	600,00 €
TOTAL	43	40.000,00 €

Cuantía: 40.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3410/48001 del presupuesto ordinario del 2026.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, 6 de febrero de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.